



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de Defensa Penal

**Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles,
Inhumanos y/o Degradantes,
Abuso Policial, Malas Prácticas y demás afectaciones a los
Derechos Humanos**

**INFORME Período Enero- Diciembre
Año 2015**



Consideraciones metodológicas

El objetivo principal del Registro consiste en identificar y describir las prácticas estructurales de violación de DDHH, ejercidas por acción u omisión de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de autonomía y/o libertad. La información obtenida de dicho registro resulta fundamental para la elaboración de políticas institucionales que habiliten la detección, prevención y desarticulación de cualquier práctica de violación a los derechos humanos.

El concepto de violencia institucional se conforma en principio por **tres componentes: prácticas violatorias de los DDHH, actuación de un funcionario público y restricción de la libertad ambulatoria**. En relación a los derechos humanos, este concepto da cuenta de un sinnúmero de prácticas que irían desde la detención “por averiguación de antecedentes” hasta las formas extremas de violencia como el asesinato (el llamado “gatillo fácil”) y la tortura física y psicológica. Es necesario advertir que existen situaciones de restricción de la libertad ambulatoria en ámbitos de gestión privada, tal el caso de la atención de la salud mental o los establecimientos de atención a personas discapacitadas o personas mayores. **Es por ello que la definición de violencia institucional debe necesariamente extenderse a las prácticas desarrolladas por personas que trabajan en entidades privadas, siempre y cuando se vea constreñida la libertad y se vulneren los derechos humanos.**

Para efectuar el relevamiento de estas prácticas de violencia institucional se diseñó un instrumento de relevamiento de datos con formato de cuestionario estructurado, organizado en tres grandes dimensiones: 1) contexto del hecho, 2) prácticas violatorias de DDHH comunicadas y/o denunciadas y 3) pertenencia institucional de los presuntos responsables. Estas dimensiones a su vez se encuentran desglosadas en indicadores que buscan identificar, describir y delimitar las características de dichas prácticas, de los perpetradores y del contexto en el cuál se ejercen. Se completa un cuestionario por cada víctima.

El cuestionario se aplica en una entrevista, es decir en un encuentro cara a cara con la víctima y bajo el principio de máxima confidencialidad, es decir sin la presencia, observación y/o escucha de personal policial, penitenciario o de funcionarios ajenos a la Defensa Pública, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias.



Dichas entrevistas son efectuadas por los agentes que integran el Ministerio Público de la Defensa: Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y auxiliares, incluyendo contratados y pasantes de que integran las 5 circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe, quienes obligatoriamente deben registrar cada vez que toman conocimiento de un hecho de tortura, trato cruel inhumano y/o degradante u otro tipo de afectación a los DDHH.

Todos los agentes han sido capacitados por el equipo que integra el Registro de casos de tortura en la identificación de estas prácticas y en el correcto llenado del cuestionario.

Las entrevistas se efectivizan durante los monitoreos a lugares de detención, en las visitas sorpresivas y no programadas a los lugares de encierro, en los encuentros de los defensores con sus defendidos, o por presentación de la víctima o familiares en cualquiera de las oficinas del Ministerio Público de la Defensa. La información contenida en el cuestionario es avalada por medio de la firma y aclaración del responsable del llenado.

Cabe destacar que uno de los mayores inconvenientes en la recopilación de datos es el alto nivel de desconfianza y temor de las víctimas de violencia institucional a la hora de dar a conocer un hecho determinado e incluso mucho más a la hora de realizar una denuncia. Debido a esto se definió incluir en este Registro tanto los casos denunciados como también los casos comunicados, es decir los casos no judicializados.

Una vez recolectada la información, ésta se incorpora en una base de datos diseñada especialmente para este tipo de registro. Dicha información se organiza por víctima (unidad de análisis) a cada una de las cuales se les asigna un número interno de identificación único. Mediante el procesamiento de los datos se produce información estadística, tanto respecto de las características de los hechos denunciados/ comunicados, así como también de las víctimas, de los presuntos responsables y del contexto en el cual se efectuó la tortura/ maltrato. Esta información cuantitativa es triangulada en el análisis con información cualitativa que se desprende de la descripción del hecho que realiza la víctima en la entrevista.



Cabe destacar que debido a las dificultades propias a las que se enfrenta la recolección la producción de información sobre violencia institucional, y las numerosas obstaculizaciones que se presentan al momento de indagar y visualizar las prácticas más violentas, es pertinente realizar una lectura de la información que considere la llamada “**cifra negra**”; es decir, el sub registro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo.

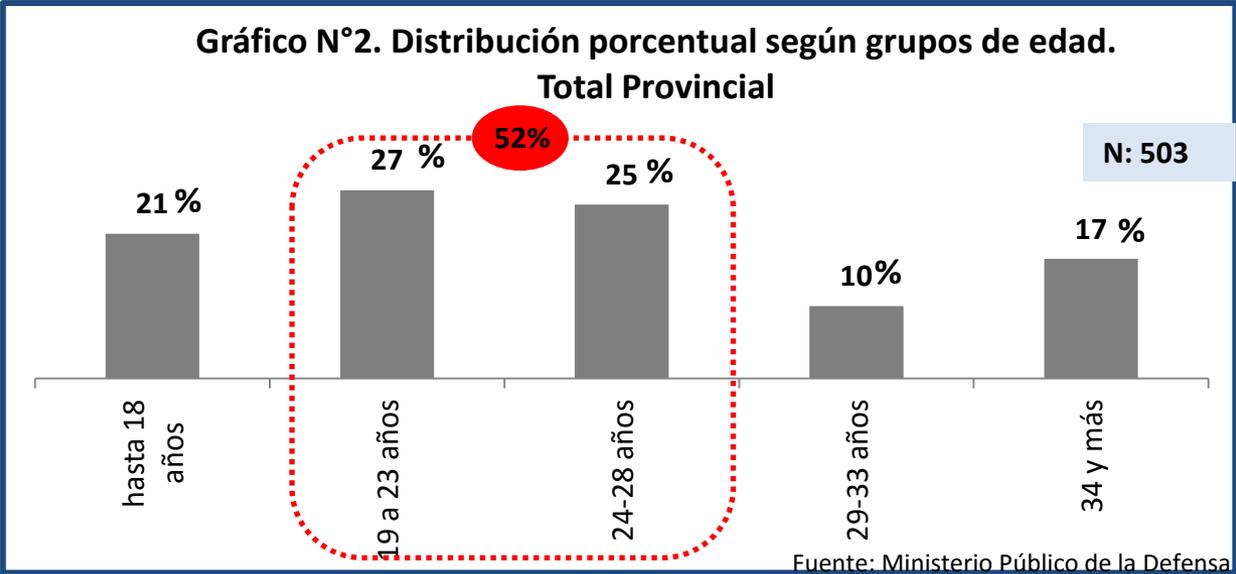
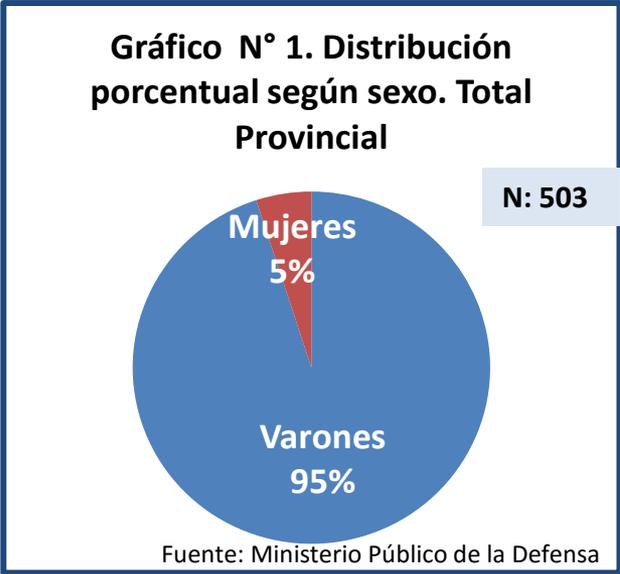
Los datos que se publican a continuación son sólo un fragmento del despliegue de agresiones tanto físicas como psicológicas, y de ninguna manera tiene la pretensión de representar acabadamente el fenómeno. No obstante, deben ser considerados “el piso mínimo” de los casos constatados, y su valor radica en la información que ofrecen sobre las aristas más importantes de la violencia institucional como son las víctimas, los victimarios, los tipos de agresión, las modalidades y circunstancias en las que el fenómeno se produce



Este informe contiene los resultados del relevamiento de las planillas confeccionadas desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2015 en el Registro Provincial de casos de Torturas, malos tratos, penas crueles inhumanas y/o degradantes, abuso policial y malas prácticas y demás afectaciones a los DDHH en la Provincia de Santa Fe.

El 86% de dichas planillas relevadas fueron confeccionadas por el equipo de defensores públicos, el 10% por el equipo del banco de datos y el 4% por el sector de prensa del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

Se han registrado un total provincial anual de 503 víctimas de torturas, malos tratos penas crueles inhumanas y/o degradantes, abuso policial y malas prácticas.

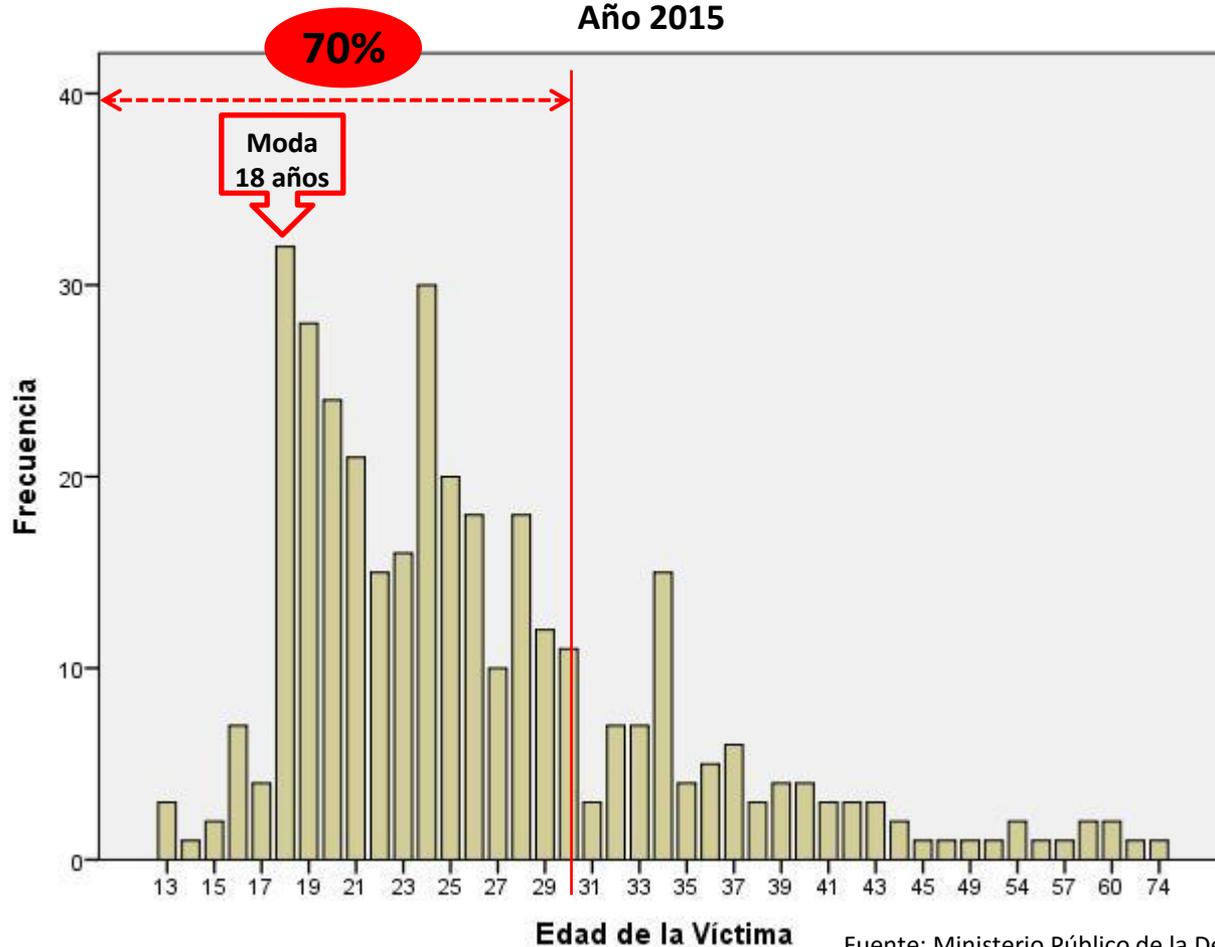


De un total de 503 víctimas, el 95% son varones y el 5% mujeres.

El grupo de edad que presenta mayor porcentaje de víctimas es el de 19 a 23 años y el de 24 a 28 años. Ambos grupos alcanzan el 52% de la población total (N= 503)



Distribución de las víctimas según edad en años simples. Total provincial. Año 2015

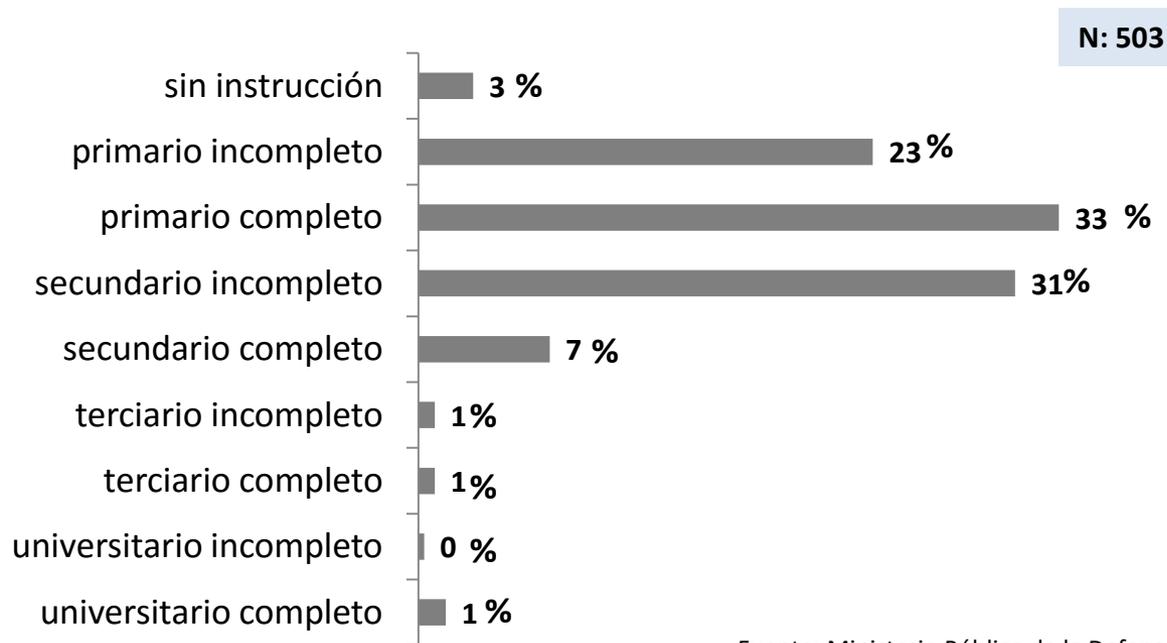


Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Cuando se observa la distribución de la variable edad en años simples los casos van desde los 13 hasta los 74 años de edad. La mayor cantidad de víctimas tienen 18 años y cabe destacar que el 70% de los casos se concentran entre los 13 y los 30 años. De estos datos se desprende que la población objetivo de las prácticas de violencia institucional son varones jóvenes.



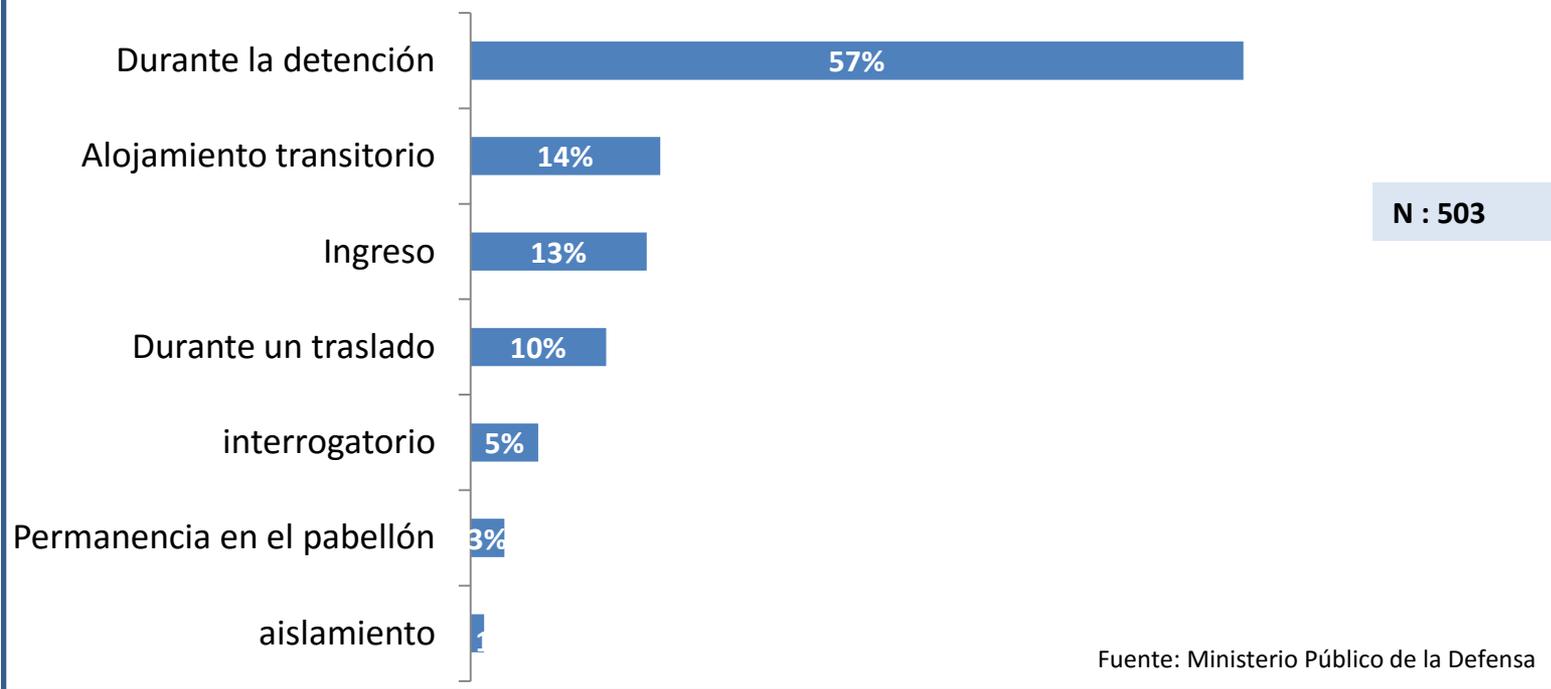
Gráfico N°3. Distribución porcentual según máximo nivel educativo alcanzado. Total Provincial



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

La mayor proporción de las víctimas ha completado el nivel primario como máximo nivel de educación formal alcanzado.

Gráfico N°4. Distribución porcentual de las circunstancias en que se efectuó el hecho. Total Provincial



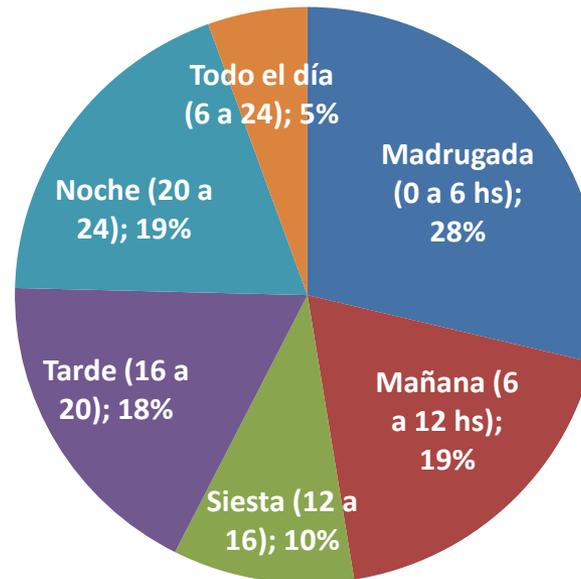
La mayor cantidad de violaciones a los DDHH ocurren durante la detención, seguida por la circunstancia de alojamiento transitorio. Entendiéndose por éste el lugar de encierro que se encuentra dentro de las comisarías para albergar a quienes estén detenidos, dada su estructura y condiciones no es un lugar preparado para que la estadía sea permanente.

Las principales agresiones físicas que se dan en las circunstancias durante la detención y alojamiento transitorio son el golpe y la golphiza.



**Gráfico N° 5. Distribución porcentual según rango horario en que se efectuó el hecho.
Total Provincial**

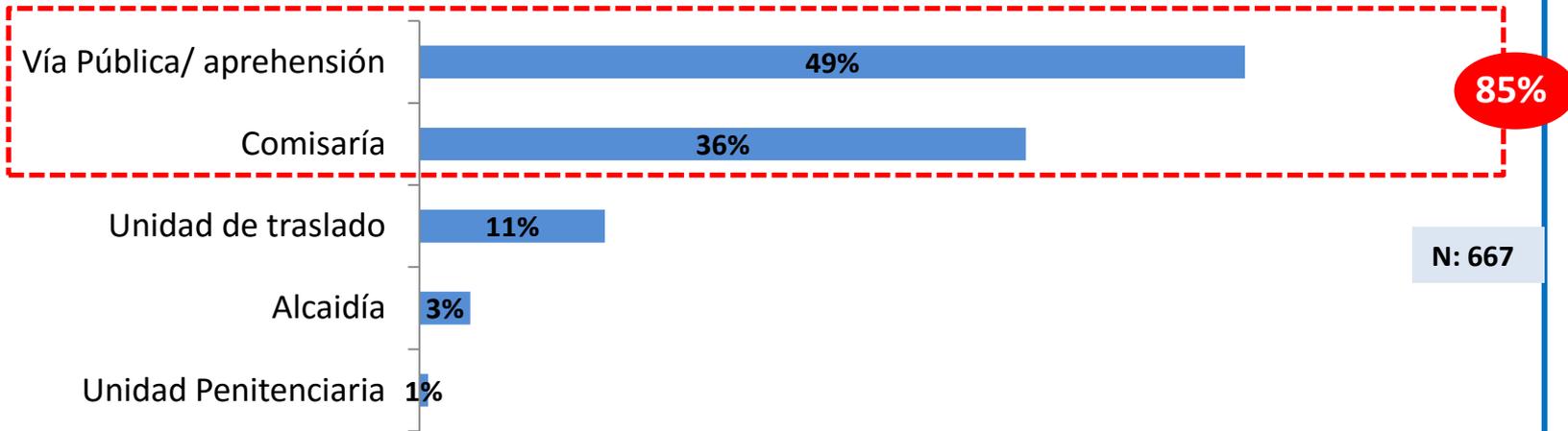
N: 503



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Como puede observarse en el Gráfico N° 5 el **rango horario en el que se registran mayor cantidad de casos** es durante la **madrugada con un 28%** . De todos modos cabe señalar la **arbitrariedad con la que se efectúan estas prácticas de abusos y torturas ya que ocurren a plena luz del día.**

Gráfico N°6. Distribución porcentual según lugar de ocurrencia . Total Provincial



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Como puede observarse en el Gráfico N°6, la mayor proporción de hechos se dan en la vía pública (49%) seguido por la comisaría con un 36 %. Entre estos dos lugares se concentra el 85 % de los casos.

Al observar la apertura según sexo las mujeres mencionan haber sufrido las agresiones en la vía pública, en comisaría y/o patrulleros.

Cabe destacar que el 70 % de los casos han ocurrido en un solo lugar mientras que el 30% restante afirma haber sido víctima en más de un lugar.

En todos los lugares de ocurrencia las agresiones físicas son las que poseen más menciones. En la apertura por tipo de agresión física recibida el golpe y la golpiza aparecen en primer y segundo lugar respectivamente.



Tabla N° 2. Lugar de ocurrencia del hecho según grupo de edad al que pertenece la víctima. Total Provincial

Lugar de ocurrencia	Grupos de edad				
	Hasta 18	19 a 23	24 a 28	29 a 33	34 y más
Vía pública	22%	26%	26%	11%	15%
Comisaria	21%	29%	25%	10%	16%
Unidad de traslado	25%	39%	18%	7%	11%
Alcaldía	6%	36%	18%	35%	6%
Unidad Penitenciaria	0%	25%	50%	0%	25%
Total (*)	78	101	92	40	62

(*) El total está contabilizando la cantidad de casos en cada grupo de edad.

Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Como puede observarse en la tabla N°2 **el grupo de edad más vulnerable en todos los lugares de ocurrencia es el de 19 a 23 años**, ya que presenta la mayor cantidad de víctimas (101). En todos los grupos de edad se observa que la vía pública y la comisaria son los lugares donde se concentran la mayor cantidad de abusos y torturas.

Gráfico N°7. Distribución porcentual según tipo de agresión. Total provincial

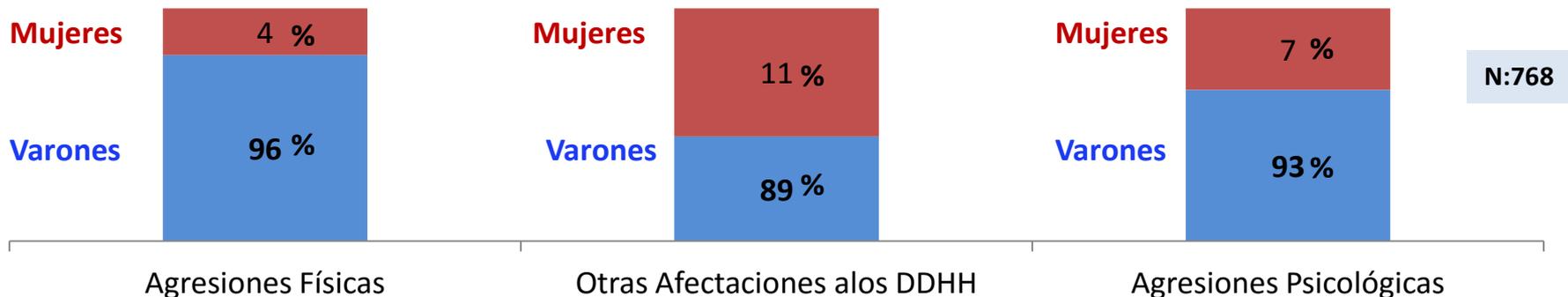


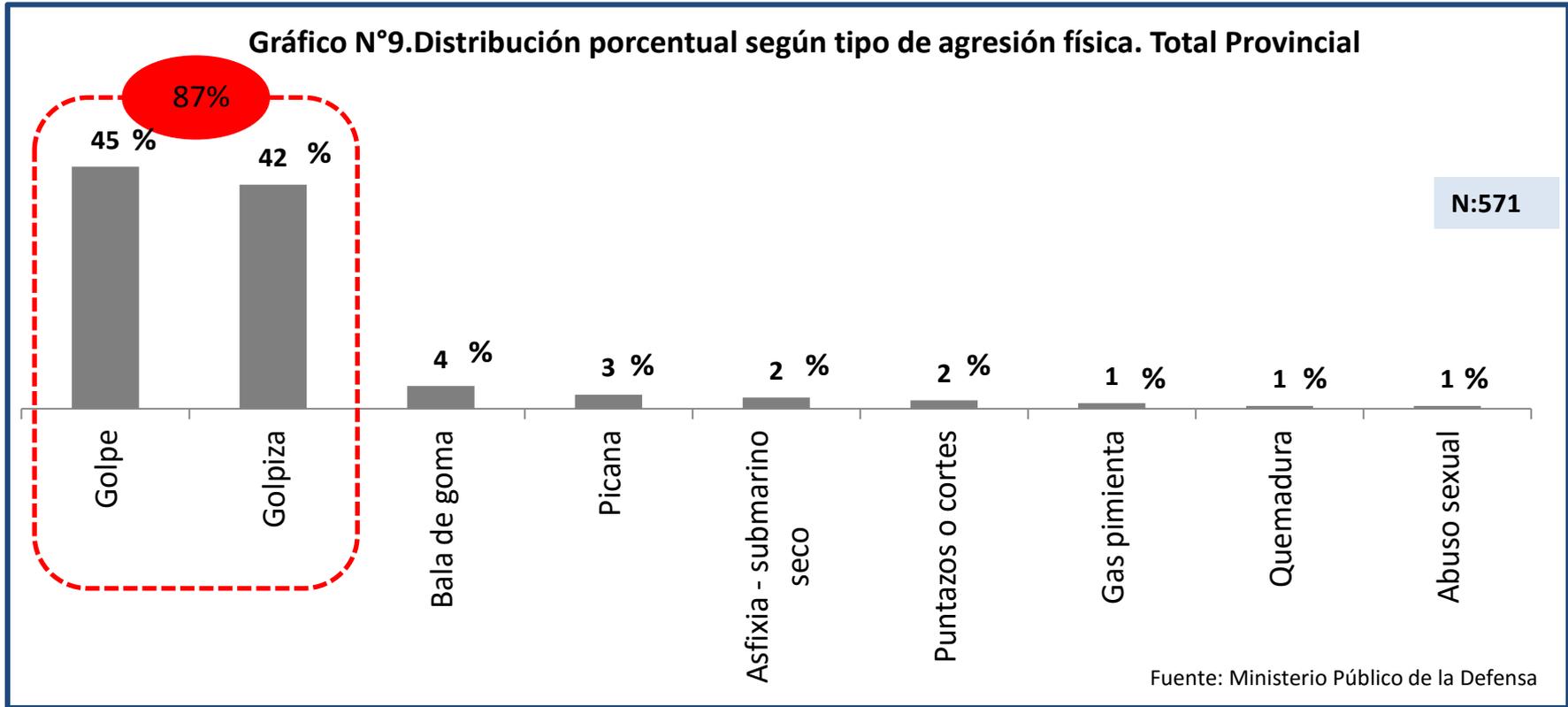
En el Gráfico N°7 se presenta la distribución porcentual según tipo de agresión. La agresiones físicas representan el 69 % de las agresiones.

Resulta importante destacar que una misma víctima pudo haber sufrido más de un tipo de agresión. En algunos casos se combinan los tres tipos de agresiones: físicas, psicológicas y otras afectaciones a los DDHH en una misma víctima.

En el Gráfico 8 puede observarse la distribución del tipo de agresión según sexo. Si se observan las diferencias entre varones y mujeres se puede afirmar que las mujeres reciben más agresiones del tipo psicológicas y otras afectaciones a los DDHH, mientras que los varones reciben más agresiones de tipo físicas.

Gráfico N°8. Distribución porcentual de tipos de agresiones según sexo. Total Provincial

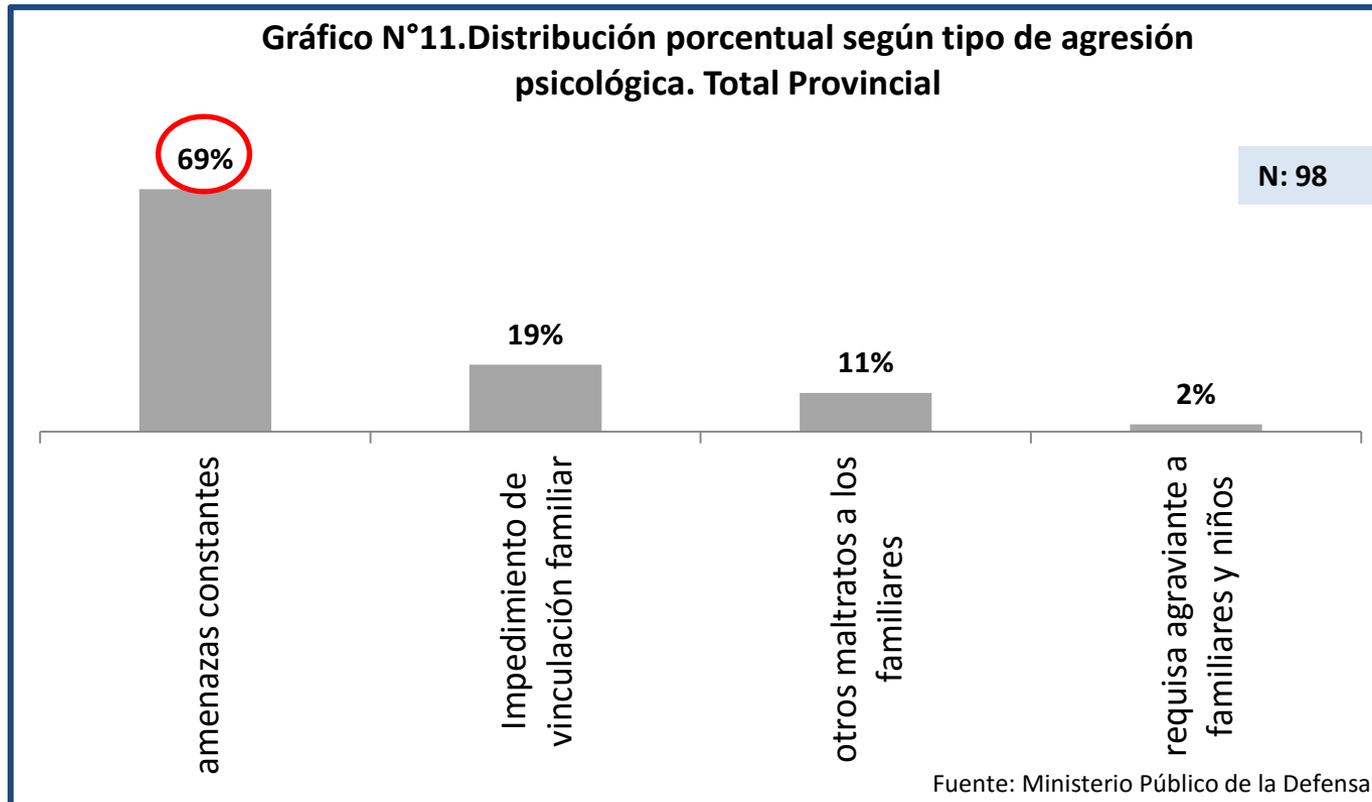




Se observa que **las agresiones físicas más frecuentes son el golpe y la golpiza**. Por golpe se entiende un puñetazo de mano, pie o con algún elemento, mientras que la golpiza refiere a una serie de golpes consecutivos, realizados por uno o varios agresores agravado por la intensidad y/o la duración más prolongada.

Las balas de goma, el submarino seco, los puntazos o cortes y la picana aparecen con más frecuencia durante la circunstancia de detención.

En la apertura de **tipos de agresiones físicas según grupos de edad** se observa que **las frecuencias más altas** se presentan en golpe y golpiza y **se concentran en los grupos de edad de los menores de 18 hasta los 28 años inclusive.**



Las **amenazas constantes** son los **tipos de agresión psicológica más mencionados**. Esta variable se comporta de manera similar **tanto en varones como en mujeres**.

En la apertura de la variable agresión psicológica según grupos de edad se observa que **dentro de las amenazas constantes** que presenta las frecuencias más altas, **los grupos de edad que van desde menores de 18 años pasando por el grupo de 18 a 23 y de 24 a 28 años concentran la mayor cantidad de menciones**.



Identificación de los autores

Gráfico N° 15. Distribución porcentual de los autores del hecho de violación a los DDHH poseían identificación. Total Provincial

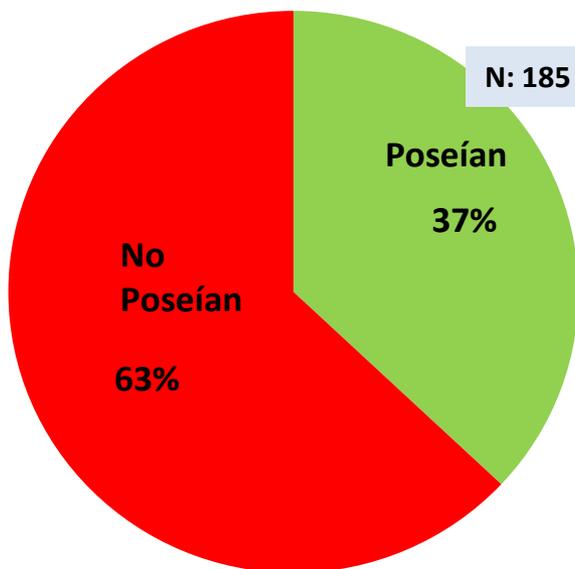
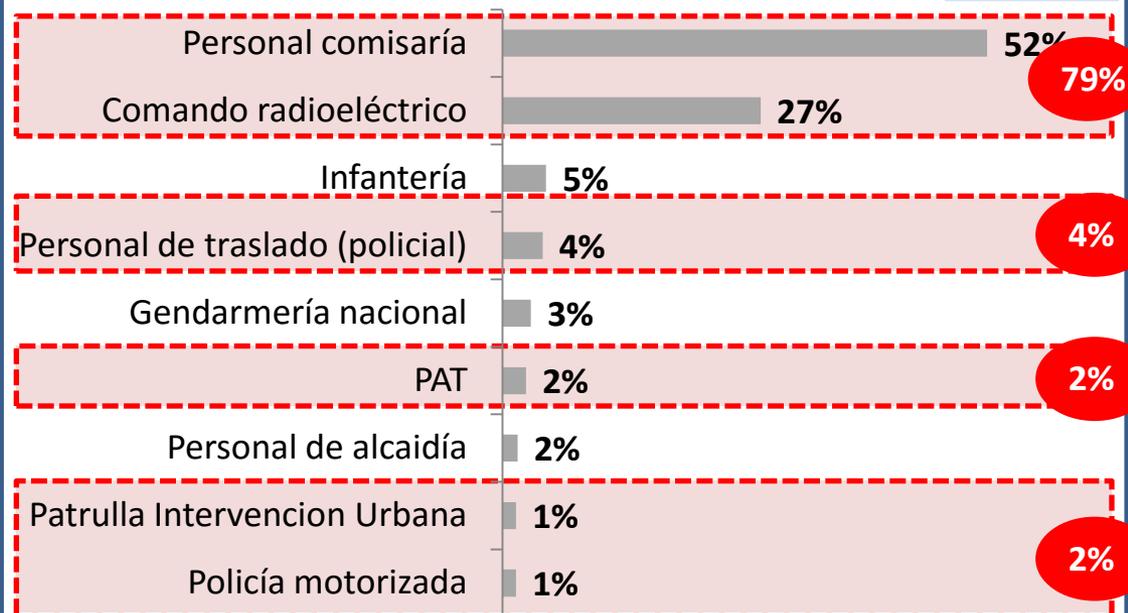


Gráfico N°16. Distribución porcentual según fuerza a la que pertenece el autor. Total Provincial



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

El **Gráfico N°15** presenta la distribución porcentual según si los autores del hecho poseían o no placa de identificación. Sólo el **37%** de los autores de los hechos poseían placa identificatoria. Cabe destacar que el **89%** de los que tenían la identificación son varones. Sólo un **7%** de las víctimas pudo identificar el autor de otro modo.

El **Gráfico N°16** ilustra la distribución de los autores según la fuerza a la que pertenecen. El **personal de comisaría** presenta la mayor cantidad de menciones, seguido por el **comando radioeléctrico**. La fuerza policial concentra el **87%** de la violaciones a los DDHH.



Gráfico N° 17. Distribución porcentual según realiza o no la denuncia del hecho. Total Provincial

N: 503



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Gráfico N°18. Distribución porcentual de los motivos de la NO denuncia. Total Provincial

N: 252



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Como puede observarse en el Gráfico N° 17, el 47% de las víctimas prefieren no realizar la denuncia del hecho. En la apertura por sexo el comportamiento entre varones y mujeres es bastante similar, el 58% de las mujeres y el 54 % de los hombres deciden realizar la denuncia.

De un **total de 185 víctimas que realizarán la denuncia**, cuando se indaga acerca del **lugar** donde recurrirá el **91%** de las víctimas refiere que la llevará a cabo en el **Órgano Jurisdiccional /Fiscalía**, el **6%** en la **comisaría** y un **3%** en **Asuntos Internos**.

Quando se interroga a las víctimas acerca de **por qué no quieren realizar la denuncia** aparece en algunos casos **más de una mención**. En **primer lugar se ubica el temor a las represalias** seguido de **la posibilidad de que empeore su situación durante la detención**.



La aplicación por parte de agentes estatales de torturas, como así también la imposición de condiciones inhumanas de detención y el uso abusivo del poder coercitivo estatal, entre otras prácticas violatorias de los derechos humanos dan cuenta de patrones estructurales que afectan la vigencia plena del Estado democrático de derecho y resultan lesivas para la integridad, la dignidad y la vida de las personas. Este tipo de prácticas impactan sobre personas y grupos de personas con determinadas características tales como la condición socioeconómica, el encierro, las afecciones en la salud mental, la edad, la identidad sexual, entre otros. Las personas y grupos de personas que resultan mayormente victimizadas suelen adicionalmente encontrar numerosas restricciones para acceder a una protección efectiva por parte de la administración pública y del sistema de justicia.

De los resultados provinciales correspondientes al año 2015 se desprende que el ejercicio de las prácticas de violencia institucional es selectiva. La dinámica institucional de las distintas agencias de seguridad estatal está orientada sobre cierto tipo de población. Esta selectividad **responde a criterios etarios, educativos y económicos.**

Existe una **identidad cultural institucional en las agencias de seguridad estatal** que se manifiesta en distintas regularidades encontradas. Se han podido constatar al interior de cada una de agencias de seguridad del Estado **patrones de regularidad y sistematicidad.** Estos patrones de **regularidad** se hacen visibles en los tipos de violencia –hechos de tortura- en relación a distintas áreas de las fuerzas policiales y del resto de las fuerzas de seguridad como la gendarmería o el servicio penitenciario.

Asimismo, al interior de una misma fuerza, como la policía, estas regularidades se mantienen en distintos territorios. Las prácticas de tortura son similares en un comisaría céntrica, como periférica; y ampliando aún más el radio, se puede constatar que **las mismas prácticas se repiten de manera sistemática** en comisarías de Rosario y ciudades más pequeñas y alejadas. **Esto habla claramente de la configuración de una cultura institucional que atraviesa, no sólo la policía, sino todas las fuerzas de seguridad.**



Los registros reflejan testimonios de víctimas que son objeto de permanente hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad. La casuística ha demostrado que muchos de estos hostigamientos terminan por efectivizarse sobre las familias o los testigos. Este tipo de prácticas conlleva un efecto perverso e instaura **el síndrome del terror**, uno de cuyos síntomas, es la inhibición de denunciar.

El abanico de maniobras que profundiza la “cifra negra” de la violencia institucional, la dimensión de la tortura y los malos tratos en los espacios de detención y los llevados a cabo por los distintos agentes públicos ubican a la investigación y condena judicial como una intervención prioritaria que debe profundizarse en el marco del respeto de los derechos humanos con el que están comprometidos los estados democráticos.